



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2020-MPY

Yungay, 18 de Febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 192-2020-MPY/06.44, de fecha 17 de febrero de 2020, presentado por el jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión 04 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC - 2020), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC y sus modificatorias";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2020-MPY, de fecha 13 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 192-2020-MPY/06.44, de fecha 17 de febrero de 2020, el jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión 04 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC - 2020), a fin de incluir (03) procedimientos de selección, los mismos que cuentan con Factibilidad Presupuestal, los cuales se detallan a continuación:

N°	DETALLE	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL
1	Servicio de Ejecución de Obra del Proyecto: "CREACION DEL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE PONCOS, DISTRITO DE SHUPLUY; PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"	Adjudicación Simplificada	1'116,780.79
2	Adquisición de Suministro de Bienes: "ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2020"	Adjudicación Simplificada	218,699.45
3	Adquisición de Suministro de Bienes: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO) – DIESEL 2, PARA LOS CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY"	Subasta Inversa Electrónica	82,940.00

Siendo requisito para la convocatoria, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones del Estado es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación". Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;



Que, al respecto la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala: 7.6.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;** 7.6.2. **Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;** 7.6.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera;* 7.6.4. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridas por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;*



Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por el jefe de la Unidad de Logística, corresponde emitir el acto resolutivo administrativo (resolución) que modifica el Plan Anual de Contrataciones – PAC, en el extremo de incluir (03) procedimientos de selección para la convocatoria de los procedimientos de selección antes descritos, por ser requisito, bajo sanción de nulidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero de 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2020, VERSION N° 04 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY (PAC _ 2020), consistente en la inclusión de (03) procedimientos de selección, que a continuación se detallan:

N°	DETALLE	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/
1	Servicio de Ejecución de Obra del Proyecto: "CREACION DEL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE PONCOS, DISTRITO DE SHUPLUY; PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"	Adjudicación Simplificada	1'116,780.79





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

2	Adquisición de Suministro de Bienes: "ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2020"	Adjudicación Simplificada	218,699.45
3	Adquisición de Suministro de Bienes: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO) – DIESEL 2, PARA LOS CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY"	Subasta Inversa Electrónica	82,940.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; así como a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

